



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00062



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 -2000/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 2000, Junio 15

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de junio del 2000.

CONSIDERANDO :

Que, el Distrito de José Luis Bustamante, ha sido creado por Ley 26455 ;

Que, en el mes de mayo del año en curso se celebra el V Aniversario de su Creación

Que, el día 23 de junio se llevará a cabo el desfile Cívico Escolar - Corso por Aniversario, actividad que esta dentro del Programa oficial de Festejos de Aniversario ;

Que, con ésta ocasión se hace necesario la participación cívica del vecindario con el Embanderamiento, limpieza de las viviendas y de los distintos locales Públicos y Privados de nuestra jurisdicción, en señal de reconocimiento e identidad con el Distrito ;

Estando a lo expuesto, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero ha dado la siguiente :

ORDENANZA MUNICIPAL

PRIMERO : Disponer el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, a partir del 23 al 30 de junio del 2000.

SEGUNDO : Ordénese que la Dirección de Servicios Comunes, observe el cumplimiento de la presente Ordenanza.

TERCERO : En caso de incumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, los infractores **se harán acreedores a las sanciones y multas establecidas en el Codificador de Infracciones y Escala de Multas aprobado con Ordenanza Municipal No. 008-96-A/MDJLBYR.**

CUARTO : Encárguese a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente.

PORTANTO :

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

CPE/er
c.c. Alcaldía
Dirección Municipal
Asesoría Legal
Secretaría General
Comunales
Revisión



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

045